



APRUEBA ANEXOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMA OTEC Y FOMENTO PRODUCTIVO"

Huépil, 29 de Junio de 2018. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 1971 // 2018.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°496 de fecha 29 de Junio de 2018, derivado de alcaldía que ordena la ampliación del contrato de doña Yerlia Ramos Pino.
- d) La necesidad de contar con personal a honorarios dentro del Programa Municipal "Otec y Fomento Productivo"
- e) El anexo al contrato de fecha 29 de Junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Yerlia Ramos Pino.

DECRETO:

- 1) **APRUEBESE** anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra e) de los vistos, como se detalla, por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Yerlia Ramos Pino C.I.: [REDACTED] \$ 500.785.-brutos mensuales (01/07/2018 al 31/12/2018).

- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa Municipal "Otec y Fomento Productivo" del presupuesto municipal 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.
- FDA/GPL/MWC/cac.

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 29 de Junio del 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED], representada por su Alcalde (S) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Yerlia Estibaliz Ramos Pino, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en Avda. Irrarázaval N°388, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 29 de Diciembre de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, realizando funciones de Secretaria de OTEC y Coordinadora de Fomento Productivo, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, por la suma de \$500.785 (Quinientos mil setecientos ochenta y cinco pesos), brutos mensuales, debiendo extender la prestadora la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: La prestadora durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 17° de la EMR.
- 03 día de permiso administrativo, aprobados por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobados por Decreto Exento de Personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 05 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.


Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.




YERLIA RAMOS PINO
PRESTADORA



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)